



CCI
Nit. 890.700.622-4
RECIBO No. S000862130

Nro. operación. 01-KTOVAR-20220304-0025
Nro. liquidación. 1885860
Fecha y hora. 2022-03-04 - 16:21:19

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. XODRNI
Cajero: KTOVAR

Nombre: HOMEZ RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
Identificación: 65,781,727
Dirección: CL 14 N 647
Teléfono: 3163588212

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01035102	ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCI	\$1,000,000	2022		\$48,000.00
1	04040019	IMPUESTO DE REGISTRO(CON CUANT	\$1,000,000	2022		\$3,000.00
1	01050108	FORMULARIOS VIRTUALES MERCANTI	\$1,000,000	2022		\$6,500.00
Valor Total.....						\$57,500
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$57,500

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$57,500

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 2772000 Ext1015 y cite el nro. 582099. Puede igualmente dirigirse a <https://siiibague.confecamaras.co/cnr.php?em=16&cb=582099>

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico pilihomez@gmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 2772000 Ext1015

Otorgante FUNDACION IKIGAI TOLIMA 00
Actos
CONSTITUCION MICROEMPRESAS
Costo Sistematizacion

Beneficiario: FUNDACION IKIGAI TOLIMA 00
Cuantia Tarifa Valor
1.000.000,00 0,30 % 3.000,00
0,00



Notaria
CAMARA DE COMERCIO Ciudad
IBAGUE

Escri. /Oficio Fecha Escritura
CONSTITUCION 2022-02-15

Matricula Inmobiliaria
00

Impuesto Y 3.000,00
Sistematiz:

C

X



LOCALIZACION DE
USUARIOS

Código: RP-F-030

Versión:
02 - 20/May/2019

Página: 1 de 1

Nombre - Razon
Social

Fundación I Kalgai T.

 N° Telefono/
celular

316 358 8212

N° ficha catastral
(Matrículas)

 Correo
Electronico

ikagaitolma@gmail.com

Nombre Persona
Encargada Del
Tramite

Mano del pilar.H.



N° Celular

316 358 8212

"ES IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS PARA PODER
INFORMAR EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCION"



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1



XODRNT

Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 165 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Único y Fecha Realización

16 - 20220304

INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐ No. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN AÑO QUE RENUEVA TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) ☐ TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) ☐ CONDICIÓN SOCIEDAD BIC (Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición) ☐		INSCRIPCIÓN ☒ RENOVACIÓN ☐ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐ Nº INSCRIPCIÓN AÑO QUE RENUEVA	
		INSCRIPCIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ CANCELACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR Nº INSCRIPCIÓN	
IDENTIFICACIÓN			
Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL FUNDACION IKIGAI TOLIMA SIGLA			
Personas Naturales PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE GÉNERO ☐ F ☐ M ☐			
NIT DV			
IDENTIFICACIÓN Nº FECHA DE EXPEDICIÓN LUGAR DE EXPEDICIÓN TIPO ☐ CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS			
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN PAÍS ORIGEN No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Escribir en la Parte Anexa)			
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
INFORMACIÓN GENERAL			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CR 8 16 80 ED BAVIERA AP 506 ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐ CÓDIGO POSTAL			
UBICACIÓN LOCAL OFICINA LOCAL Y OFICINA FÁBRICA VIVIENDA ☒ FINCA			
MUNICIPIO IBAGUE 001 DEPARTAMENTO TOLIMA 73 LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO BRR INTERI PAÍS CO			
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44) 3163588212 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3			
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) ikagaitolima@gmail.com			
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA			
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 8 16 80 ED BAVIERA AP 506 ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐ CÓDIGO POSTAL			
MUNICIPIO IBAGUE 001 DEPARTAMENTO TOLIMA 73 LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO BRR INTERI PAÍS CO			
TELÉFONO 1 3163588212 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3			
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) ikagaitolima@gmail.com			
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA ☐ ARRIENDO ☒ COMODATO ☐ PRESTAMO ☐ De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI ☒ NO ☐			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)			
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 CLASE 9499 SHD ☐ ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 CLASE SHD ☐ OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4 CLASE SHD ☐ CLASE SHD ☐			
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 20220304 FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA AAAA-MM-DD IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ USUARIO ADUANERO ☐			
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1,000 caracteres)			
INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERÍODO CLASE 9499 SHD ☐			



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

16 - 20220304

INFORMACIÓN FINANCIERA	
En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar los datos en pesos colombianos. Dejar sin decimales.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
Activo Corriente \$ 1,000,000.00	Activo No Corriente \$ 0.00
Activo Total \$ 1,000,000.00	Pasivo Corriente \$ 0.00
	Pasivo No Corriente \$ 0.00
	Pasivo Total \$ 0.00
	Patrimonio Neto \$ 1,000,000.00
	Pasivo + Patrimonio \$ 1,000,000.00
	Balance Social (*) \$ 0.00
	(*) Si es Entidad sin ánimo de lucro
ESTADO DE RESULTADOS	
Ingresos Actividad Ordinaria \$ 0.00	Otros Ingresos \$ 0.00
Costo de Ventas \$ 0.00	Gastos Operacionales \$ 0.00
Otros Gastos \$ 0.00	Gastos por Impuestos \$ 0.00
Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0.00	Resultado del Periodo \$ 0.00
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)	
GRUPO NIIF 4 GRUPO III - MICROEMPRESAS	
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	
1. NACIONAL	1.1. PÚBLICO %
2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO %
INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL 0 %	
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	
6	
APORTES LABORALES \$ %	APORTES ACTIVOS \$ %
APORTES LABORALES ADICIONALES \$ %	APORTES EN DINERO \$ %
TOTAL APORTES \$ %	
7	
REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO	
1. NOMBRE TELEFONO	2. NOMBRE TELEFONO
8	
ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA	
CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA 03 OTRO CUAL	NÚMERO DE EMPLEADOS 0
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS 0	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES 0
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI NO CUANTOS	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI NO X
EMPRESA FAMILIAR (informar solo para fines estadísticos) SI NO X	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) 0
9	
DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
BARRIO	BARRIO
MUNICIPIO	MUNICIPIO
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
PAÍS	PAÍS
10	
LEY 1789 DE 2016	
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1789 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1789 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.
SI NO X	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.4.1.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY
	CUMPO NO CUMPO
11	
PROTECCIÓN SOCIAL	
¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI NO X	
TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES
CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES	APORTANTE BENEFICARIO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1789 DE 2016
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexo al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.	
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica	
FIRMA	
Documento de identificación N° 65.781.727	
CC X CE TI PASAPORTE PAÍS	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 5



XODRNI

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 35 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.
Código Cámara y Fecha Radicación
16 - 20220304

INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) 1 0 0 0 0	NÚMERO DE MUJERES: 1 0 0 0 0
NÚMERO DE HOMBRES: 0 0 0 0 0	
PERTENECE A UN GREMIO: SI ☐ NO ☒ CUAL: _____	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: _____
1 NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACIA" N	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI ☐ NO ☒
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI ☐ NO ☒	ENTIDAD QUE AUTORIZA: _____
CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
2 ASOCIACIÓN ☐ CORPORACIÓN ☐ FUNDACIÓN ☒ ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ☐ OTRO ☐ CUAL? _____	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 3 2
INFORMACIÓN ADICIONAL	
3 ¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI ☐ NO ☒	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI ☐ NO ☒ CUAL: _____
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI ☐ NO ☒	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI ☐ NO ☒
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI ☐ NO ☒ CUAL: _____	

REPRESENTANTE LEGAL	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica:	FIRMA
<u>M. del Pilar Gomez R</u>	<u>M. del Pilar Gomez R</u>
Documento de identificación N° <u>65.781.727 Ibagué</u>	
CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS _____	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO	
04 MAR 2022	
PAGADO	

CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL – PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha: Ibagué - Marzo 04/22

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

Referencia: Certificación tamaño empresarial de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

Respetados señores:

Yo, M^{te} del Pilar Homar E., identificado con la C.C. N°. 65.781.727, actuando como representante legal/contador/Revisor Fiscal de la Persona Jurídica denominada: Fundación IKIGAI, certifico la siguiente información donde se acredita el tamaño empresarial a fin de obtener el beneficio tarifario de la ordenanza departamental del Tolima No. 075 del 29 de noviembre de 2021.

Valor de los ingresos por actividades ordinarias:

Fecha de corte de los ingresos (DD/MM/AAAA)

Manufacturero	
Servicios	X
Comercio	

En consecuencia, el tamaño empresarial es:

Microempresa	X
Pequeña Empresa	
Mediana Empresa	
Gran Empresa	

Cordialmente,

Nombre: M^{te} del Pilar Homar E.

Firma: M^{te} del Pilar Homar E.

C.C. N°: 65.781.727 Ibagué

Cargo: Representante Legal.

ACTA DE CONSTITUCIÓN FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA

MARIA DEL PILAR HOMEZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía **N°65.781.727**, domiciliado en la ciudad de Ibagué, en calidad de única asociada fundadora, manifiesto mi voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de tipo Fundación denominada **FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA**, de la cual ejerce como su representante legal.

Adicional a la anterior solicito la inscripción en el registro de Entidades Sin Ánimo De Lucro e informo que la Fundación cuenta con los siguientes datos de contacto y que su entidad de control y vigilancia será la Oficina De Asuntos Delegados De La Nación.

Dirección de Notificaciones: Carrera 8 #16-80 Edificio Baviera apto 506 Barrio Interlaken
Cel. 3163588212

Correo electrónico lkagaitolima@gmail.com.

Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la Fundación, de los cuales manifiesto su aprobación en la parte final de los mismos y serán los siguientes.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO. 1. RAZON SOCIAL.

La entidad se denominará **FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA**

ARTÍCULO. 2. NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN

Es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, apolítica, sin distingo de razas, religión o condición social, que como tal se registrará por el derecho privado, de tipo FUNDACIÓN, bajo el marco de la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

La FUNDACIÓN, tendrá su domicilio en el municipio de Ibagué Departamento del Tolima, República de Colombia, y la duración de la Entidad es indefinida

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO. 3. OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá como objeto social contribuir a la investigación, la cualificación continua, asesoría intervención y servicio a la comunidad, a la región y al país. Orientada al fortalecimiento del tejido social, la erradicación de la pobreza, desnutrición y que propenda por el acceso a la formación, al desarrollo humano y a la construcción de la paz,

La fundación tendrá fines educativos, culturales, sociales que aporten al fortalecimiento del tejido social, la implementación y gestión de planes, programas y proyectos educativos, sociales,

artísticos y culturales, en entornos comunitarios y diferentes grupos en el ámbito nacional e internacional.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Participar en convocatorias, convenios y licitaciones públicas y/o privadas nacionales e internacionales.
 2. Desplegar programas de educación y prevención en temas relacionados con el desarrollo humano y comunitario.
 3. Llevar a cabo programas culturales y artísticos.
 4. Prestar servicios de asesoría especializados.
 5. Impartir talleres y capacitaciones en diversos tópicos
 6. Crear conferencias motivacionales.
 7. Promover actividades caritativas en comunidades vulnerables.
 8. Asesorar en la constitución de ludotecas y centros de recreación y deporte comunitarios.
 9. Desarrollar proyectos de inclusión social.
 10. Suscitar acciones de participación y paz.
 11. Trabajar con población víctima del conflicto armado y en general a todas las familias, a coadyuvar al restablecimiento sus derechos.
 12. Desarrollar planes, programas y proyectos con personas desmovilizadas y/o en situación de vulnerabilidad incluyendo a sus familias.
 13. Asesoría a entidades estatales, privadas o de economía mixta.
- desarrollo del objeto social

DEL PATRIMONIO

ARTICULO.4. PATRIMONIO. El patrimonio de la fundación podrá ser variable ilimitado. **EL PATRIMONIO INICIAL ES DE \$1.000.000**

ARTICULO. 5. ORIGEN DEL PATRIMONIO.

El patrimonio, está constituido así:

1. Por capital propio que será donado por los asociados fundadores,
2. Las donaciones, legados en bienes muebles e inmuebles, enseres y equipos de cualquier naturaleza que le sean otorgados Nacional e Internacionalmente.
3. Cualquier otro ingreso que derive su actividad, y sirva como patrimonio para fundación.

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO. 6. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS.
Los asociados integrantes de la fundación, serán clasificados de la siguiente manera:

ASOCIADOS FUNDADORES: Son aquellas personas que figuran en el Acta de Constitución, las cuales formarán parte de la Asamblea General de Asociados, en forma vitalicia e indefinida, siendo el máximo organismo de autoridad de la entidad, teniendo prioridad para trazar las políticas de gobierno, dirección y control de la fundación, catalogándose como integrantes vitalicios, teniendo

carácter de indefinido y podrán ocupar diferentes cargos y participar directa e indirectamente en los diferentes planes y programas de la fundación, recibiendo totalmente los beneficios.

ASOCIADOS ADHERENTES: Todas aquellas personas que hayan ingresado con posterioridad a la constitución de la fundación y al reconocimiento legal, que no siendo fundadores, soliciten su inscripción con el objeto de participar activamente en la vida de la fundación. Para lo cual es necesario haber demostrado compromiso, interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos de la fundación y tendrán la oportunidad de ser elegidos y ocupar cargos Directivos.

ARTÍCULO. 7. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos de la fundación.
2. Cumplir con las decisiones que tome la Asamblea General y la Asamblea De Asociados.
3. Pagar las cuotas de sostenimiento ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea General.
4. Asistir personalmente a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen con el lleno de sus requisitos.

ARTICULO. 8. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán y podrán exigir los siguientes Derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender:

1. Participar con derecho de voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea.
2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de la fundación.
3. Someter a consideración de la Asamblea De Asociados y de la Asamblea General, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para la fundación, así como proponer reformas a los Estatutos.

ARTICULO. 9. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por tres (3) ocasiones consecutivas.
3. Trazar las políticas de la fundación.
4. Cumplir con las atribuciones y facultades impuestas en estos estatutos y la Ley.
5. Preservar, dar y velar por el buen uso de los bienes de la fundación.
6. Observar conducta ejemplar ante los demás.

ARTICULO. 10. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO

La calidad de asociado Fundador de fundación se pierde por:

- Fallecimiento

- Retiro Voluntario
- Por exclusión por faltas graves a juicio de la Asamblea General, cometidas en perjuicio de la fundación, de sus asociados o de las comunidades donde se desarrollan las actividades a nombre de la fundación.

RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO. 11. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

La administración de la fundación estará a cargo de:

- La Asamblea General de Asociados
- Representante Legal
- Revisor Fiscal

ARTICULO. 12. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la fundación y estará integrada, demás de los asociados fundadores por los asociados adherentes, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se haya votado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTICULO.13. LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS

Se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la fundación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por el Representante Legal, convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita mediante por comunicación vía WhatsApp o correo electrónico con una antelación de (15) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

ARTICULO.14 . LAS ASAMBLEAS SERÁN EXTRAORDINARIAS Se convocarán cuando lo estime conveniente la Asamblea De Asociados, a través de su Representante Legal, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Revisor Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias debe hacerse mediante comunicación escrita mediante por comunicación vía WhatsApp o correo electrónico con una antelación (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no se pudieran reunir por falta de quórum la Asamblea De Asociados podrá citar a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente con un número plural de asociados cualquiera, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni pasados 30 desde la fecha para la primera reunión.

ARTÍCULO.15. RÉGIMEN DE QUÓRUM Y MAYORÍAS DECISORIAS:

La asamblea deliberará con un número singular o plural de asociados que representen cuando menos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios asociados que representen cuando menos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de votos de los presentes en la Asamblea.

ARTÍCULO.16. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

1. Dirigir la fundación, determinando las acciones más acertadas y convenientes para alcanzar los objetivos.
2. Nombrar o sancionar o remover, Representante Legal, Revisor Fiscal y personal administrativo contratado.
3. Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, Asociados.
4. Reformar los estatutos de la fundación.
5. Las demás inherentes a su naturaleza legal.

ARTÍCULO 17. REPRESENTACIÓN LEGAL. - La representación legal de la fundación estará a cargo de una persona natural o jurídica, asociado o no, quien tendrá los suplentes que la asamblea considere necesario para su funcionamiento los cuales actuarán en ausencia temporal o definitiva de la representación legal principal.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de asociados no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la fundación deberá ser aprobada por la asamblea general de Asociados

ARTÍCULO 18. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - La Fundación será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Fundación.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Fundación. En las relaciones frente a terceros, la Fundación quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

ARTICULO. 19: REVISOR FISCAL. Son funciones del Revisor Fiscal de la fundación:

1. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la fundación.

2. Velar por el control económico, contable, financiero y fiscal de la fundación. Se determinará teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan el ejercicio de su profesión, así como en aquello que exige de manera especial la intervención, certificación o firma de dichos profesionales.

3. Convocar cuando lo considere necesario, a reunión Ordinaria o Extraordinaria a los integrantes de la Asamblea General o Asamblea De Asociados.

4. Las actas de reuniones de los Órganos de Administración en los cuales se tomen decisiones en las que deba intervenir el Revisor Fiscal, deberán contener la firma de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Revisor Fiscal, deberá ser Contador Público, Titulado y no podrá tener ningún tipo de parentesco con los asociados; podrá ser removido por la misma en cualquier momento. El Revisor Fiscal continuará en su cargo hasta cuando se produzca la nueva elección. Podrá ser reelegido.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO. 20. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La fundación, tendrá una duración indefinida y sólo podrá disolverse por las siguientes causales:

1. Por inactividad mayor de 5 años.
2. Por extinción total de su patrimonio y/o destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de su objeto social.
3. Por la cancelación de su registro como Persona Jurídica.
4. En cualquier tiempo, por las causales previstas en la Ley, Decisión Judicial, Mandato Legal o Acto Administrativo.
5. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, con asistencia del sesenta (60) por ciento de los integrantes.
6. Por imposibilidad de cumplir con sus objetivos.

Para la liquidación de la fundación, deberá procederse al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

1. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución, correspondientes a la nómina de planta.
2. Gastos de Liquidación y obligaciones tributarias.
3. Obligaciones contraídas con terceros (Hipotecarias, Bancarias y Proveedores)

PARÁGRAFO: Una vez agotado el procedimiento anterior y teniendo en cuenta que las actividades de la fundación, sin ánimo de lucro; el remanente que quedase pasará a otra entidad sin ánimo de lucro que desempeñe actividades iguales o similares a las de la fundación, que haya escogido la Asamblea General de Asociados y si no está dispuesto, pasará a una Entidad de Beneficencia que tenga radio de acción en el Departamento de Nariño, tal como lo indica el Artículo 649 del Código Civil.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO. 22. Los casos previstos en los presentes estatutos, se resolverán de conformidad con los dispuesto en el decreto 1529/90, 2150/95 y decreto 0427/96 y en general las normas del derecho común aplicable a este tipo de entidades.

Los presentes estatutos, y el contenido de la presente acta de constitución fueron leídos y aprobados por unanimidad de su única asociada y fundadora y se suscriben a los 15 días del mes de febrero de 2022.

M: del Pilar Homez R.
MARIA DEL PILAR HOMEZ RODRIGUEZ
ASOCIADA FUNDADORA Y REPRESENTANTE LEGAL
CC.Nº65.781.727



Compareció Homez Rodriguez Maria del pilar
Que se identificó con No. 65781727
Expedida en Ibagué
y manifestó que res ~~tiene~~ mantenido y la firma del p. -
documento M: del Pilar Homez Rodriguez
El Compareciente M: del Pilar Homez Rodriguez
Por la Cámara de Comercio KJ
Lugar Ibagué
Fecha 4 - febrero - 2022



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1978

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G.S. RH

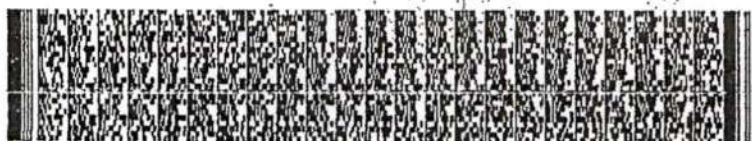
F

SEXO

26-NOV-1996:IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00154926-F-0065781727-20090422

0010930172A 1

6360009815

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA DE
COLOMBIA

NUMERO 65.781.727

HOMEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARIA DEL PILAR

NOMBRES

Maria del Pilar Homez Rodriguez
FIRMA



Código de verificación

418041525



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	65.781.727
Fecha de Expedición:	26 DE NOVIEMBRE DE 1996
Lugar de Expedición:	IBAGUE - TOLIMA
A nombre de:	MARIA DEL PILAR HOMEZ RODRIGUEZ
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Abril de 2022

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de marzo de 2022

RAFAEL RÓZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (418041525) en la página web en la dirección <http://www.registraduria.gov.co/>
opción "Consultar Certificado"

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

14816425872



(415)7707212489984(8020) 000001481642587 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION IKIGAI TOLIMA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 8 16 80 ED BAVIERA AP 506 BRR INTERLAKEN

42. Correo electrónico

ikagaitolima@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 6 3 5 8 8 2 1 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

9 4 9 9

2 0 2 2 0 3 0 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 1 4 4 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Uth-del Alar Home 2

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



Compareció Homez Rodriguez Maria del pilar
Que se identificó con la C.C. No. 65781727
Expedida en Ibagué
y manifestó que reconoce el contenido y la firma del preve-
documento
El Compareciente H. del Alca Homez R
Por la Cámara de Comercio KJ
Lugar Ibagué
Fecha 4 - mayo - 2022



**CAMARA
COMERCIO**
IBAGUÉ

**Radicador
de Documentos**

Se presentaron hoy día (4) Mes (3) Año (22)

a las () horas

Total Folios presentados

18

Clase de Documento

Escritura

Firma:

KJ



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE ADMINISTRA Y OPERA LA
CÁMARA DE COMERCIO**

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Nit. 890.700.622-4

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

**Libro:
Numero Registro: 29974
Fecha: 2022-03-07
Hora: 10:52:31**

**Expediente: S0506904
Nombre: FUNDACION IKIGAI TOLIMA**

Acto: 0040 CONSTITUCION

Noticia: CONSTITUCION, ELECCION REPRESENTANTE LEGAL .

El secretario (o su delegado)



FUNDACION IKIGAI

FUNDACION IKIGAI TOLIMA
NIT. 901.578.997 - 7

Acta Asamblea Ordinaria No. 8

23 de Marzo de 2026

A los 23 días del mes de Marzo del presente año, siendo las 10:00 A.M. en las instalaciones principales de la fundación en la ciudad de Ibagué, Calle 154 No. 21 sur 22 Barrio Arboleda Campestre, en Asamblea General Ordinaria de asociados, debidamente convocada por la Representante Legal de la entidad, mediante invitación escrita, realizada por la Secretaria de la Fundación, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a Lista y verificación del quórum,
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea,
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Presentación y aprobación de Estados Financieros comparativos, con corte a 31 de diciembre de 2025.
5. Presentación y aprobación del proyecto de excedentes 2025.
6. Presentación de Informe de Gestión
7. Elección mesa Directiva
8. Elección Contador Publico
9. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

Se hicieron presentes los siguientes miembros:

NOMBRE	CC
Betty Sofia Montañó Campaz	cc. 1.094.899.404
Jorge Armando Romero Marroquin	cc 14.297.727
Angy Paola Alfonso Molano	cc 1.106.307.098

Invitados:

Gladys Liliana Salcedo Castañeda, Contadora Publica



Cl 154 # 24 sur Barrio Arboleda



betty.0518@hotmail.com



316 403 2124



FUNDACION IKIGAI

Se constata que se encuentra representado el ciento por ciento (100%) de los asociados de la Fundación, existiendo quorum para deliberar y decidir.

2. Elección de Presidente y Secretaria de la Asamblea.

Por unanimidad fueron elegidos como presidente la Señora. Betty Sofia Montañó Campaz y como secretario el señor Jorge Armando Romero Marroquin; quienes, estando presentes, aceptan la designación.

3. Lectura del acta anterior.

Se da lectura al acta de fecha del 16 de Abril de 2025, por parte del secretario de la Asamblea; la cual fue aprobada en todo su contenido, por todos los asistentes el día de la reunión.

4. Presentación y aprobación de los Estados Financieros comparativos, con corte a 31 de diciembre de 2025

El presidente de la reunión concede la palabra a la contadora de la entidad, a la señora Gladys Liliana Salcedo Castañeda, contadora de la entidad presenta los Estados financieros comparativos vigencias fiscales 2024-2025 de la Fundación IKIGAI, aclarando que los mismos se elaboran y presentan de conformidad con el Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información financiera para las entidades del Grupo 3, al cual se pertenece.

De los estados financieros objeto de la exposición en esta acta podemos resaltar que durante la vigencia fiscal 2025 la fundación IKIGAI presento movimientos de ingresos y costos por la ejecución de contratos propiamente con la Alcaldía Municipal de Ibagué, fundacion imix, sistema estrategico de transporte publico de ibague sas, gestora urbana.

En la cuenta de Cuentas comerciales por valor de (\$185.064.686.48.00) se refleja la deuda con la empresa sistema estrategico de transporte publico de ibague sas, por la ejecución del contrato durante esta vigencia pendiente de pago, al igual que los anticipos a terceros pendientes por legalizar durante la vigencia 2026 y los anticipos de impuestos disponibles para descontar en la vigencia 2026 cuando se realice el respectivo pago de impuestos. Dentro de los pasivos obedecen a los costos y gastos incurridos en la ejecución de los



Cl 154 # 24 sur Barrio Arboleda



betty.0518@hotmail.com



316 403 2124



FUNDACION IKIGAI

contratos los cuales pasan a para pago una vez sean consignados los dineros adeudados por los clientes contratantes durante la vigencia 2026, en los pasivos también se refleja la provisión de impuestos a pagar.

Los ingresos obtenidos por la fundación durante el año gravable 2025 ascendieron a (\$1.171.968.221.00) los cuales muestran un crecimiento significativo con respecto a la vigencia 2024, producto del trabajo de la fundación con las metas de crecimiento propuestas para el desarrollo de las distintas actividades durante el año 2025.

Una vez presentados son puestos a consideración de los asistentes, quienes los aprueban de forma unánime.

5. Presentación y aprobación proyecto de distribución de Excedentes

Acto seguido la contadora de la entidad, manifiesta que al cierre de la vigencia 2025, la Fundación IKIGAI tuvo unos excedentes contables por valor de (\$112.809.706.40), los cuales quedarán en el patrimonio disponibles para ejecución del objeto operacional durante el año gravable 2026, de no poderse ejecutar el 100% de los excedentes se tendrán disponibles en el patrimonio para ser reinvertidos en vigencias futuras.

6. Presentación del Informe de Gestión

La señora Betty Sofia Montaña Campaz, Representante Legal de la FUNDACION IKIGAI TOLIMA, realiza la presentación del informe de Gestión, adjunto a la presente acta.

7. Elección Junta Directiva

De conformidad con los Estatutos de la Entidad, la Junta Directiva estará conformada por un presidente, un secretario, un vicepresidente, un tesorero y un vocal, los cuales serán elegidos para periodos de dos años. se propone la siguiente junta directiva:

Presidente:	Betty Sofia Montaña Campaz
Secretario	Jorge Armando Romero Marroquin
Tesorera	Angy Paola Alfonso Molano



Cl 154 # 24 sur Barrio Arboleda



betty.0518@hotmail.com



316 403 2124



FUNDACION IKIGAI

Cargos que son aceptados en forma unánime por los miembros asistentes y presentes.

8. Elección de Contador Publico

La Representante Legal de la entidad, informa que no se solicitaron hojas de vida, por cuanto los asociados se encuentran conformes que los resultados obtenidos por la Contadora actual, por lo que se decide ratificar a la señora Gladys Liliana Salcedo en forma unánime.

9. Propositiones y varios.

No existiendo más temas a discutir, se da por terminada la reunión, siendo las 12:00 MM: y se firma por el presidente y secretaria.


BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
Presidente


JORGE ARMANDO ROMERO MARROQUIN
Secretario

CONSTANCIA:

El secretario de la asamblea certifica que este documento es fiel copia del original.


JORGE ARMANDO ROMERO MARROQUIN
Secretario



Cl 154 # 24 sur Barrio Arboleda



betty.0518@hotmail.com



316 403 2124